

ampliación concedida por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le considerará como renunciante a todos los derechos que pudieran corresponderle.

### 15. Obligaciones.

El funcionario nombrado vendrá obligado a dar cumplimiento a las actividades de los servicios propios de su función de Técnico Superior de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y a las correspondientes a los servicios del puesto de trabajo de Director del Museo Etnográfico.

### 16. Disposiciones complementarias.

16.1. Aceptación de las Bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

16.2. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

16.3. Normativa supletoria.— Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

16.4. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.— El Consejero de la Presidencia.

413

## A N E X O II

### PROGRAMA DEL EJERCICIO SEGUNDO

#### GRUPO I — DERECHO

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. el Defensor del Pueblo
- 3.—Funciones del Estado. La Corona. Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.
- 4.—La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 5.—La Administración del Estado. Organos Centrales. Especial referencia a los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura.
- 6.—Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja
- 7.—Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.
- 8.—La Provincia. El Gobierno de la provincia. Los servicios provinciales.
- 9.—La Función Pública y su organización. Funcionarios de la Administración Civil, de la Administración Autónoma y de la Administración Local.
- 10.—Derechos de los Funcionarios Públicos. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

#### GRUPO II — A) MUSEISTICA

- 1.— a) Organización interna de los Museos: Registros, inventarios, Catálogos y Ficheros.  
b) Criterios básicos para la conservación y restauración de objetos de los Museos.
- 2.— a) Función docente del Museo. Medios modernos que completan su labor didáctica.  
b) Labor investigadora del Museo.  
c) La propaganda de los Museos y sus fondos.
- 3.—Ideas para la creación y montaje de un Museo de Artes y Costumbres Populares.
- 4.— a) Problemas de iluminación en los Museos.  
b) La arquitectura de los Museos y su seguridad.
- 5.— a) Los Museos no estables.  
b) El Museo y su vinculación a otras entidades culturales.

#### B) ETNOLOGIA GENERAL

- 6.—Concepto de la Antropología.— Contenido. Relación con otras ciencias.
- 7.—Historia de la Antropología.— Escuelas. Evolucionismo. Difusionismo. Funcionalismo. Historicismo.
- 8.—Tendencias actuales.
- 9.—Cultura.— El proceso de cambio cultural. Concepto de la cultura, notas y estructura.
- 10.—Estudio de una cultura determinada.— Tecnología: Ergología o cultura material. Instrumentos. Recipientes, etc.
- 11.—Técnicas básicas de adquisición de alimentos: Recolección o depredación, caza y pesca.
- 12.—Técnicas básicas de producción de alimentos: Agricultura y Ganadería.
- 13.—Vestido, vivienda, transporte.
- 14.—Economía.— División del trabajo. Organización, distribución y comercio.
- 15.—Estructura social.— La familia y el parentesco. El clan. El grupo local.
- 16.—Matrimonio.
- 17.—Estructura política.— Naturaleza y formas de la organización política.
- 18.—Religión.— Seres sobrenaturales. Culto.
- 19.—El lenguaje hablado.
- 20.—Las artes.
- 21.—Metodología en el estudio de una cultura. Trabajo de campo.
- 22.—Museología etno-antropológica en general.
- 23.—Planes concretos de museografía etnoantropológica. Proyecto.
- 24.—Creación de Institutos de este tipo. Actividades y proyectos.

#### GRUPO III — ETNOLOGIA DE ESPAÑA

- 1.—Historia de los Estudios de Etnología o Antropología en España. Antecedentes. Siglos XIX y XX.
- 2.—Áreas culturales peninsulares e isleñas. Bosquejo histórico de su formación. Estado actual.
- 3.—GALICIA. División comarcal. Vivienda popular. Modos de vida. Usos agrícolas y ganaderos. Aperos. Características espirituales, fiestas, ritos y costumbres. Música y baile. Arte popular.
- 4.—ASTURIAS. División comarcal. Vivienda popular. Modos de vida. Prácticas agrícolas y ganaderas. Los Vaqueiros. Características espirituales y sociales. Música, baile, fiestas, costumbres y ritos. Arte popular.
- 5.—CANTABRIA. División comarcal. Vivienda popular. Modos de vida. La agricultura y la ganadería. Los pasiegos. Características sociales y espirituales. Música, baile, fiestas, costumbres y ritos. Arte popular.